



Ministerio de Desarrollo Productivo  
Secretaría de Minería  
Yacimientos Carboníferos Río Turbio  
Decreto N° 119/2020

BUENOS AIRES, 02 SEP. 2020

VISTO el Decreto N° 1.034/02, el Decreto N° 1.277/03, el Decreto N° 119/2020 y la Resolución "A" I-YCRT N° 04/19, la Resolución 47/2020, el Memorando de la Gerencia de Asuntos Jurídicos ME-2020-57137343-APN-YCRT#MDP y el Memorando de la Coordinación General ME-2020-57136702-APN-YCRT#MDP, y

#### CONSIDERANDO

Que a través del Decreto N° 119 del 29 de enero de 2020 se designó al suscripto en el cargo de Interventor de YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS.

Que por intermedio de la Resolución 47 de esta Intervención, se creó la Gerencia de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Coordinación General del Yacimiento.

Que por conducto del Memorando ME-2020-57137343-APN-YCRT#MDP, la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS solicitó a la COORDINACIÓN GENERAL, la contratación de personal.

Que mediante el Memorando ME-2020-57136702-APN-YCRT#MDP, el Coordinador General de YCRT, analizada la situación organizacional del Yacimiento, solicita la contratación de la Dra. Florencia Ayelén MICA y el Dr. Andrés Alberto CARDELLI.

Que con el fin de optimizar el funcionamiento institucional y de afianzar el desenvolvimiento organizacional de YACIMIENTO CARBONÍFERO DE RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, se torna imprescindible contar con personal idóneo y con experiencia en la gestión pública.

Que a los fines de cumplir con los cometidos asignados a esta Intervención, resulta necesario designar a las personas anteriormente citadas, en el cargo de ASISTENTE,





Ministerio de Desarrollo Productivo  
Secretaría de Minería  
Yacimientos Carboníferos Río Turbio  
Decreto N° 119/2020

quienes reúnen las condiciones de aptitud y formación profesional para desempeñar dichas funciones dentro de la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS.

Que hasta tanto las circunstancias no permitan establecer un mecanismo de selección acorde a lo estipulado en las convenciones colectivas de trabajo para YCRT, es menester devenir en una excepción para la designación de personal.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y la GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de YCRT han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto N° 1.034/02 modificado por su similar N° 1.277/03.

Por ello,

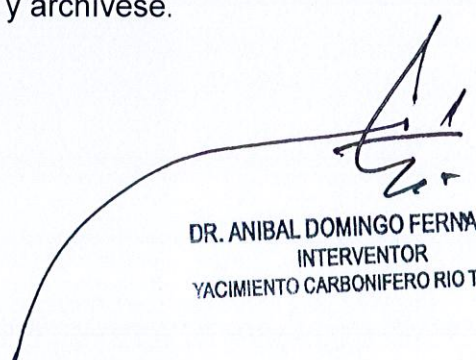
EL INTERVENTOR DEL YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO  
Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON  
TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dáse por designados a partir del día 01 de Septiembre de 2020 a la Dra. Florencia Ayelén MICA, D.N.I. 35.337.677 y al Dr. Andrés Alberto CARDELLI, D.N.I 25.851.990, en el cargo de ASISTENTE, equiparable a la Categoría PS9, con dependencia directa de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente medida se imputara a las partidas específicas de gastos del personal.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° YCRT N° 80/2020

  
DR. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ  
INTERVENTOR  
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO